

Expediente: 12/001/3/4437/2023**Cantidad de médicos habilitados para el ejercicio de la profesión**

Dando respuesta a la solicitud de información sobre cantidad de médicos habilitados por el MSP para el ejercicio de la profesión se informa:

Al 31 diciembre de 2021	20.604 médicos
Al 31 diciembre de 2022	20.830 médicos

Se considera el total de médicos con título habilitado en el MSP a la fecha indicada que tienen menos de 70 años. Dichos datos son a nivel país dado que no se cuenta con la discriminación entre Montevideo e interior. La información se extrae del Sistema de Habilitación y Registro de Profesionales de la Salud (SHARPS), sistema de información que cuenta con el registro histórico de los Profesionales de la Salud. Es por esta razón que para el dato extraído se quitan los médicos que al final del año solicitado tienen 70 o más años de edad, bajo el supuesto que están fuera del ejercicio profesional. La base de datos no elimina el registro de las personas fallecidas. En Uruguay, el registro del título en el MSP es obligatorio para el ejercicio de la profesión.



Montevideo, 4 de Agosto de 2023.

Director General de Secretaría

Sr. Gustavo Cardozo

Ref. N.º 12/001/3/4437/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“información respecto a cuántos médicos se encontraban habilitados por MSP para ejercer su profesión durante los años 2021 y 2022.

De ser posible sería de mi interés que se discriminara entre médicos en ejercicio en Montevideo, y cantidad de médicos en ejercicio en todo el país, por el período temporal señalado.

Al referir a médico refiero a profesional de la salud con título de grado, postgrado, especialidad, maestría o cualquier título académico afín.”

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs.13), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

En vista de que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública de forma total, notificando al interesado de la foja N.º 13, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a la cantidad de médicos que se encontraban habilitados por el Ministerio de Salud Pública para ejercer su profesión durante los años 2021 y 2022, discriminados entre médicos en ejercicio en Montevideo y médicos en ejercicio en todo el país, detallando título de grado, postgrado, especialidad, maestría o cualquier título académico afín;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4437-2023

VC